

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos de peseta la línea, y su importe debe abonarse antes de la publicación al Administrador de este periódico.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 854.

Seccion 4.^a—Sanidad marítima.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Segun los últimos partes sanitarios de nuestros representantes en el extranjero, se ha desarrollado la fiebre amarilla en Pernambuco y en Bahía y se ha presentado algun caso de la misma enfermedad en Marcio (Brasil). En su virtud considere V. S. súcias á las procedencias de los dos primeros puntos que se hayan hecho á la mar despues del 22 de Marzo próximo pasado y someta V. S. á tres días de observacion á los que hayan salido del último punto con posterioridad al 4 de Abril del corriente año.»

Lo que se publica en este *Boletín oficial* para que llegue á noticia de los funcionarios encargados de su mas exacto cumplimiento.

Tarragona 10 de Mayo de 1873.— Luis María Lasala.

Núm. 855.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Arbós á Bañeras, Llorens y San Jaime dels Domenys, dotada con la retribucion de 283 pesetas 50 céntimos anuales, que deberá proveerse con arreglo á lo prevenido en los artículos 15, 22 y 25 del decreto de 29 de Octubre de 1869, inserto en la *Gaceta* de 3 de Noviembre del mismo año.

Los aspirantes á este destino acudirán al Sr. Administrador principal de Correos de esta provincia, por medio de instancia escrita de su puño y letra, acompañada del justificante de su

edad, certificado del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su vecindad y del Administrador subalterno que acrediten su buena conducta.

El plazo para la admision de solicitudes será el de 30 días, á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Tarragona 9 de Mayo de 1873.— Luis María Lasala.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Mayo.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETOS.

La propiedad minera y los derechos del concesionario para la libre explotacion de las minas quedaron asegurados por el decreto-ley de 28 de Diciembre de 1868, haciendo desaparecer ciertas prescripciones existentes en Códigos anteriores; pero este gran paso en favor del desarrollo de una de nuestras más importantes industrias es incompleto, pues el citado decreto no contiene sino las bases fundamentales de una série de disposiciones armónicas que aun no se han dictado.

Para completar el pensamiento que el decreto-ley envuelve, se nombró en 5 de Agosto último una Comision compuesta de Jurisconsultos, Ingenieros del cuerpo de Minas é industriales mineros para que redactara un proyecto de ley de minas partiendo de las bases del citado decreto-ley y del proyecto presentado á las Córtes Constituyentes en 7 de Octubre de 1869, introduciendo las modicaciones que la experiencia de estos últimos años hubiera aconsejado.

Esta Comision debia dar por terminados sus trabajos dentro de los tres

meses siguientes; pero ocupados algunos de sus individuos, de gran competencia por sus especiales conocimientos, en otras atenciones de carácter político, y encontrándose otros ausentes, no han podido terminar aquellos, á pesar del celo, inteligencia y laboriosidad demostrados. Esta circunstancia y la de carecer hoy la industria minera de un Código en que se establezcan los derechos y deberes de los industriales en armonía con las bases generales que hoy rigen y que introdujeron alteraciones notables y beneficiosas en el modo de adquirir y conservar la propiedad minera, hace indispensable nuevos nombramientos de Vocales en sustitucion de aquellos que no puedan dedicarse á tan importante trabajo, reduciendo al mismo tiempo el número de juriconsultos é industriales mineros.

Por estas razones, y fundándose en las consideraciones expuestas, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.^o La Comision creada en 5 de Agosto último para redactar un proyecto de ley de minas se compondrá de dos Jurisconsultos, tres Ingenieros del cuerpo de Minas y dos industriales mineros.

Art. 2.^o El proyecto de ley de minas que debe redactar tendrá por base el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868 y el proyecto presentado á las Córtes Constituyentes en 7 de Octubre de 1869, introduciendo en este último las modificaciones que la experiencia de estos últimos años aconseja.

Art. 3.^o Los trabajos objeto de su encargo deberán ser ultimados con la mayor urgencia, y á ser posible, ántes de la constitucion de las Córtes.

Dado en Madrid á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.—El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.

En vista de lo dispuesto en decreto de este día, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer cesen en el cargo de Vocales de la Comision para redactar un proyecto de ley de minas D. Nicolás María Rivero, Don Manuel Alonso Martinez y D. Estanislao Figueras y Moragas, como Jurisconsultos; D. Manuel Fernandez de Castro, como Ingeniero de Minas, y como industriales mineros D. Antonio Abellan Peñuela, Marqués de Almanzora; D. Francisco Perez Crespo y D. Joaquin Hysern; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia é ilustracion con que lo han desempeñado.

Dado en Madrid á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.—El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.

En vista de lo dispuesto en decreto de este día, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que la Comision para redactar un proyecto de ley de minas quede constituida de la manera siguiente: como juriconsultos D. José Pascasio de Escoriza y D. Camilo Muñiz Vega; como Ingenieros del cuerpo de Minas el Inspector general de segunda clase D. Antonio Hernandez, y los Ingenieros Jefes de primera D. Anselmo Tirado y D. Eugenio Maffei, y como industriales mineros D. José Colmayo y D. Ceferino Avecilla; debiendo ejercer las funciones de Presidente D. José Pascasio de Escoriza, y las de Secretario D. Eugenio Maffei.

Dado en Madrid á cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—El Presidente del Gobierno de la República, Estanislao Figueras.—El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA.

ESTADO de la importacion de los principales artículos habida en el puerto de Tarragona durante el mes de Mayo del año de 1872.

Clase de buque.	Nacionalidad.	Nombre del buque.	Nombre del Capitan.	Procedencia.	Carbon. Kilogramos.	Trigo. Kilogramos.	Bacalao. Kilogramos.	Sardinas. Kilogramos.	Alun. Kilogramos.	Salvado. Kilogramos.	Cebada. Kilogramos.	Sal. Kilogramos.	Duelas. Kilogramos.	Anafe. Kilogramos.	Hierro. Kilogramos.
Balandra.....	Española.	Jóven Antonio.....	Vicente Baldó.....	Aguilas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	9,200	»
Polacra-goleta...	Italiana...	Giovani.....	Domingo Dapelo.....	Civitavecchia...	»	»	»	»	»	»	»	»	63,920	»	»
Balandra.....	Española.	Amistad.....	Juan Caballer.....	Alicante.....	»	»	»	»	»	»	33,000	»	»	»	»
Fragata.....	Rusa.....	Fratelli Mimbelli.....	Antonio Tellarani.....	Constantinopla.	»	954,764	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Laud.....	Español..	San Antonio.....	Cristóval Delmas.....	Alicante.....	»	42,000	»	»	»	»	17,000	»	»	»	»
Vapor.....	Inglés...	Fritz Patrich.....	Enrique Brumell.....	Marsella.....	»	72,100	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Laud.....	Español..	Union.....	José Agustín Ribera...	Aguilas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	30,820	»
Idem.....	Idem.....	Elizea.....	Gerónimo Lopez.....	Mostaganem...	»	»	»	»	»	16,500	»	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	San Salvador.....	Gaspar Llorens.....	Aguilas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	50,600	»
Pailebot.....	Francés..	Corine.....	José Valles.....	Argel.....	»	117,312	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Goleta.....	Española.	San Juan.....	Miguel Martínez.....	Marsella.....	»	»	»	»	»	»	»	»	56,200	»	»
Laud.....	Idem.....	Pelayo.....	Feliciano Monzó.....	Castellamare...	»	»	»	»	»	»	»	»	96,500	»	»
Vapor.....	Idem.....	Flor de María.....	Monico Ochoa.....	Cristiansund...	»	»	145,380	»	»	»	»	»	»	»	62,500
Idem.....	Idem.....	Vivar.....	Algel Alcatena.....	Liverpool.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Laud.....	Idem.....	San Agustín.....	Joaquin Miralles.....	Aguilas.....	»	25,898	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Místico-goleta...	Idem.....	Pescador.....	Marco Antonio Linares.	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Corbeta.....	Inglés...	Victoria.....	Tomás D. Hayward...	Newcastle.....	459,500	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Javeque.....	Español..	Virgen del Carmen...	Jaime Oliver.....	Marsella.....	»	84,973	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Laud.....	Idem.....	Dolorosa.....	Antonio Socias.....	Idem.....	»	81,400	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	San Miguel.....	Juan Socias.....	Idem.....	»	80,573	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vapor.....	Idem.....	Sofía.....	Juan B. Arrotegui.....	Liverpool.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Polacra-goleta...	Idem.....	Cecilia.....	Juan Escudé.....	Marsella.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Carolina.....	Juan B. Arrotegui.....	Marsella.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Laud.....	Idem.....	Payo.....	José Roig.....	Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	41,400	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Pompeyo.....	José Antonio Roca...	Cádiz.....	»	»	»	»	»	14,600	»	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Tonico Lucas.....	Ramon Gallard.....	Orán.....	»	»	»	»	»	»	43,500	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Jóven Jaime.....	Juan Bautista Bas.....	Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Balandra.....	Idem.....	Pepa.....	Salvador Roso.....	Marsella.....	»	49,200	»	»	»	»	»	»	14,500	9,400	»
Vapor.....	Idem.....	Arana.....	Florencio Belaunde...	Idem.....	»	37,900	»	»	»	»	»	»	»	209,938	»
Polacra.....	Italiana..	Pascualino.....	Antonio Semeono.....	Licata.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20,790	»
Laud.....	Español..	Numa.....	José Gimenez.....	Aguilas.....	»	»	»	»	»	13,000	»	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Ntra. Sra. del Triunfo.	Valentin Gallart.....	Orán.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bergantín-goleta.	Idem.....	Eugenie.....	Tomas Webster.....	Newport.....	210,000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Polacra-Goleta...	Española.	Virgen del Carmen...	Lucas Costa.....	Ibiza.....	»	»	»	»	»	»	»	60,776	»	»	»
Bergantín.....	Francés..	Fermanville.....	Cárlos F. Bertrand.....	Newcastle.....	244,000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Laud.....	Español..	Moisés.....	Ramon Dolz.....	Civitavecchia...	»	»	»	»	»	»	»	»	66,780	»	»
Vapor.....	Idem.....	Pizarro.....	Manuel Fano.....	Liverpool.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Asturias.....	Anselmo Piñole.....	Gijón.....	»	»	»	5,520	»	»	»	»	»	»	»
Corbeta.....	Italiana..	Giovan Battista.....	Mario Rallo.....	Nueva-Orleans.	»	»	»	»	»	»	»	»	30,000	»	28,000
Polacra-Goleta...	Española.	Leonor.....	Gerónimo Cruañes.....	Civitavecchia...	»	»	»	»	»	»	»	»	187,612	»	»
Laud.....	Idem.....	Milagro.....	Manuel Perez.....	Alicante.....	»	»	45,000	»	»	»	»	»	139,200	»	»
Idem.....	Idem.....	Buenagüa.....	Joaquin Martí.....	Cartagena.....	»	»	44,750	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Josefina.....	Agustín Mallol.....	Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	20,000	»	»
Idem.....	Idem.....	Jóven Amalia.....	Martin Serrano.....	Aguilas.....	»	30,230	»	»	»	»	»	»	»	28,000	»
Idem.....	Idem.....	Concepcion.....	Bartolomé Vicens.....	Marsella.....	»	»	»	»	»	33,100	»	»	»	»	»
Vapor.....	Idem.....	Francolí.....	Juan M. Gartegui.....	Liverpool.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Laud.....	Idem.....	Amparo.....	José Sastrus.....	Barcelona.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bergantín-goleta.	Danés...	Eline.....	D. L. Forquesen.....	Newcastle.....	221,000	»	»	»	»	»	»	»	30,000	»	»
Polacra.....	Italiana..	Arturo.....	José Fravega.....	Civitavecchia...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Laud.....	Español..	San José.....	Manuel Perez.....	Argel.....	»	27,689	»	»	»	17,000	»	»	104,700	»	»
Goleta.....	Francesa.	Algol.....	Pedro Miyon.....	Cardiff.....	224,000	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Laud.....	Español..	San Rafael.....	Vicente Gil.....	Cartagena.....	»	»	»	»	»	»	33,000	»	»	»	»
Idem.....	Idem.....	San Francisco.....	Pedro V. Lacomba.....	Génova.....	»	»	»	»	»	»	»	»	26,818	»	»
					4,358,500	1,705,060	145,380	5,520	»	94,200	213,250	102,176	836,230	369,548	135,200

RELACION de las operaciones facultativas que practicará en los días que se expresan de los meses de Mayo y Junio el Ingeniero D. Raimundo Sorda en la provincia de Tarragona.

RECONOCIMIENTOS Y DEMARCACIONES.

MESES.	DIAS.	NOMBRES DE LAS MINAS.	CLASE DE MINERAL.	PERTENENCIAS.	SITIO EN QUE RADICAN.	TÉRMINO MUNICIPAL.	REGISTRADOR.
Mayo.....	24	Providencia.....	Hierro....	8	Partida de la Caramella.....	Roquetas.....	D. Roque Hernandez.
»	28	Marruca.....	Plomo....	5	Badats.....	Bellmunt.....	» Isidro Gambau.
»	29	Inocenta.....	Idem....	4	Coll den Farré.....	Idem.....	» Antonio Sentís.
»	31	Jalapa.....	Idem....	8	Sastresa.....	Molá.....	» Isidro Gambau.
Junio.....	2	Vicenta.....	Idem....	4	Solanas.....	Idem.....	» Mateo Bartolomé y Ginés.
»	5	San Salvador....	Hierro....	6	Tierras de D. José Masdeu.....	Albiol.....	» Ramon Salvadó.
»	7	Vulcano.....	Idem....	12	Camp de Vents.....	Aleixar.....	» José Generés.
»	10	Sorpresa.....	Idem....	12	Castell Tallat.....	Cábra.....	» Francisco Homs.
»	11	Antonieta.....	Idem....	12	Tierras de José Ribé, sitio llamado Carpi.....	Plá de Cábra.....	» Delfín Rius.

NOTA.—Si por causa del mal tiempo ú otra circunstancia imprevista no pudiesen efectuarse las operaciones de los días señalados, tendrán lugar dentro de los ocho inmediatos.

Barcelona 9 de Mayo de 1873.—El Jefe del Distrito, Narciso Guzman.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 857.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion administrativa.—Subsidio.

En la circular publicada en el *Boletín oficial* de la provincia de 26 de Enero último se hace presente, á los vendedores de sal, tabaco, petróleo, aceite mineral y gas-mille deben matricularse por estos artículos separadamente; y como quiera que hasta la fecha no todos lo han efectuado, he de prevenirles que de no hacerlo en lo que resta del presente mes, se les formará el correspondiente expediente de defraudacion con arreglo á lo prevenido en los artículos 120, 133 y 134 del Reglamento de 20 de Marzo de 1870.

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* y periódicos de esta capital para conocimiento de las personas que se dedican á esta clase de industrias á fin de evitarles los perjuicios consiguientes.

Tarragona 9 de Mayo de 1873.—Juan Oriol.

Núm. 858.

Debiendo procederse al desestero y limpieza del local que ocupan las distintas secciones de que se compone esta Administracion, la misma ha acordado señalar los días 17 y 18 del presente mes; y á fin de que el público no sufra perjuicio haciendo viages infructuosos durante los espresados días, estimo oportuno hacerlo público por medio del presente anuncio para que pueda llegar á conocimiento del mismo. Al propio tiempo llamo la atencion de los estanqueros de este partido, manifestándoles que la saca que debia verificarse el dia 17 tendrá efecto el 16 del mismo.

Tarragona 9 de Mayo de 1873.—Juan Oriol.

Núm. 859.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid la cátedra de *Anatomía general descriptiva, Nomenclatura de las regiones externas, Edad de los solípedos y demás animales domésticos*, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de dichas Escuelas aprobado en 2 de Julio de 1871. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el tit. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Para ser admitido á la oposicion sólo se requiere tener el título superior profesional.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Universidad Central, en el improrogable término de cuatro meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.º del expresado reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Barcelona 8 de Mayo de 1873.—El Rector, Antonio Bergnes de las Casas.

Núm. 860.

Habiéndose resuelto por orden del Gobierno de la República de esta fecha que la provision de la cátedra de *Física, Química é Historia natural veterinarias con relacion á los animales y sus agentes exteriores*, vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Madrid, y dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, corresponde al turno de concurso; y que ántes de verificarse este, conforme á lo que dispone el artículo 19 del reglamento de dichas Escuelas aprobado en 2 de Julio de 1871, se cumpla con lo prevenido en el art. 47 del reglamento provisional de 15 de Enero de 1870 para el ingreso en el Profesorado público, se anuncia la citada vacante con arreglo á lo dispuesto en el expresado art. 47, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el improrogable plazo de 20 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán ser nombrados para dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título profesional correspondiente.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que

así se verifique sin más aviso que el presente.

Barcelona 8 de Mayo de 1873.—El Rector, Antonio Bergnes de las Casas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 861.

Don Fernando Baselga, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente único edicto cito y llamo al joven que el dia veinte y seis de Abril último entre tres y cuatro de la tarde se encontraba en una taberna de la calle de Seminarios de esta ciudad número tres, y en donde tuvo disputas con un soldado sobre el juego de algunos cuartos de cuyas resultas se disparó despues un tiro de revolver contra otro soldado, así como tambien á todos los demás sugetos que presenciaron los hechos ó tengan noticia del paradero ó de quien tenga el revolver que fué disparado y no hayan sido llamados particularmente, para que dentro del término de diez días comparezcan á este Juzgado, á prestar declaracion en virtud de la causa criminal que sobre tales hechos se instruye; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Réus á nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y tres.—Fernando Baselga.—El Secretario judicial, Miguel Fontcuberta.

REGISTROS DE CÉDULAS

DE EMPADRONAMIENTO.

Se hallan de venta en la imprenta de este periódico.